DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20732
ADENDA No. 1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-19921
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER25577-2023ER25912
EVENTO SIRE 5426204

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Lote 5 La Primavera Vda MJ 23			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 89712 – 89730 Y: 94547 – 94565	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiba Bajo			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		100 m²	
UPZ:	67 – Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**		8	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0251YREP			**PREDIOS EVALUADOS:**		1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²			**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-52527	

2. ADENDA

Por medio del presente, nos permitimos realizar un ajuste al Diagnóstico Técnico **DI-19921** emitido en atención a los radicados IDIGER 2023ER25577 y 2023ER25912 con apertura del evento SIRE 5426204, en donde por error involuntario se indicó en el encabezado del documento que el número del diagnóstico técnico era el DI-19789; error que se repitió igualmente en la Carta Remisoria con la que se tramitó este diagnóstico (radicado de salida 2023EE25413). En este sentido, el encabezado del documento, en la página 01, señaló lo siguiente:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19789
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER25577-2023ER25912
EVENTO SIRE 5426204

Se ajusta el encabezado del DI-19921, quedando de la siguiente manera:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19921
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER25577-2023ER25912
EVENTO SIRE 5426204

No siendo más el motivo de la aclaración, en la presente adenda se mantiene vigente lo demás expresado en el Diagnóstico Técnico en mención, documento de que se anexa copia y en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material del pronunciamiento técnico emitido por parte de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A.

3. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLA**YA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO **WILLIAM TO**RRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

20-12-2023 11:12:47 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CA...
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE25413 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:20354 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: PARTICULAR/YURIS MARGARETH AROCA CANTILLO
Asunto: CR-50708
Observ.: DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19789 (05 FOLIOS) ING. DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

CR-50708
(Al contestar cite este número)

Señora:
YURIS MARGARETH AROCA CANTILLO
Teléfono: 3024229577
andreitanaranjor@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a los radicados IDIGER No. 2023ER25577 y 2023ER25912 SDQS 4892262023 (apertura de evento Sire 5426204)

Reciba un Cordial Saludo:

Me permito informarle que en atención al radicado del asunto y en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa el día 21 de noviembre de 2023 a la vivienda de interés localizada en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-19789, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En el radicado del asunto, se suministró como referencia de localización de la vivienda de interés manzana 24 lote 14; no obstante, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que la vivienda en mención se emplaza al interior de un predio de gran extensión reconocido como "Lote 5 La Primavera Vda MJ 23", con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0251YREP y se delimitan aproximadamente entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas aproximadas de las viviendas evaluadas.

Norte (m)	94547	a	94565
Este (m)	89712	a	89730

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Diego Camilo Plazas Olaya		14/12/2023
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		18/12/2023
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
CC:	Dra. Tatiana Piñeros Laverde - Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar - Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 - Teléfono: 7799280 ext. 102 – 106 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co		
	Sra. Patricia Chico- patriciachicoprada@gmail.com		
	Sres. junta comunal barrio Verbenal del sur - juntacomunalverbenaldelsur@gmail.co		
	Sra. Claudia Rodríguez - Profesional Especializado - crodriguez@idiger.gov.co (Copia Digital)		
Anexos:	Diagnóstico Técnico DI-19789 (05 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19789
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER25577-2023ER25912
EVENTO SIRE 5426204

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	21 de noviembre de 2023	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Lote 5 La Primavera Vda MJ 23	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 89712 – 89730 Y: 94547 – 94565		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiba Bajo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			100 m²		
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			8		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	MENORES	5
CHIP:	AAA0251YREP	PREDIOS EVALUADOS:			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-50708		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención a los radicados IDIGER 2023ER25577 y 2023ER25912, se hace la verificación a la vivienda en la que habita la señora Yuris Margareth Aroca Cantillo y de la vivienda del costado norte de la señora Patricia Chico, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, para la cual se suministró como referencia de localización manzana 24 lote 14; no obstante, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que las viviendas en mención se emplazan al interior de un predio de gran extensión reconocido como "Lote 5 La Primavera Vda MJ 23", con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0251YREP y se delimitan aproximadamente entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1. Para efectos del presente documento, las viviendas en cuestión serán identificadas como Vivienda 1 (Sra. Yuris Aroca) y Vivienda 2 (Sra. Patricia Chico) y se muestra en las figuras del documento.

Tabla 1. Coordenadas aproximadas de las viviendas evaluadas.

Norte (m)	94547	a	94565
Este (m)	89712	a	89730

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

Las viviendas evaluadas, se localizan en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media y baja por movimientos en masa.

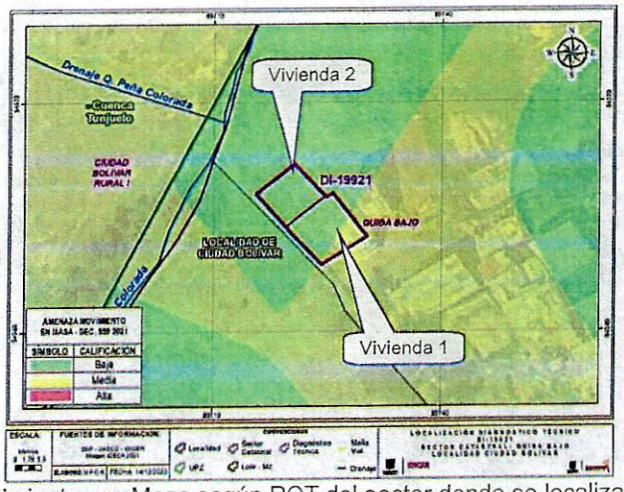


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa según POT del sector donde se localizan las viviendas evaluadas

Por otra parte, una vez consultada la información geográfica disponible para la entidad, se encontró que las viviendas evaluadas, posiblemente se localiza dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada Peña Colorada (Figura 2); así mismo, se logró establecer que estas viviendas, se localiza al interior del Polígono de Monitoreo 143B "SECTOR QUIBA VERBENAL 2" de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, que corresponde a un área o territorio identificado como una zona susceptible o en proceso de desarrollo ilegal (Figura 3).

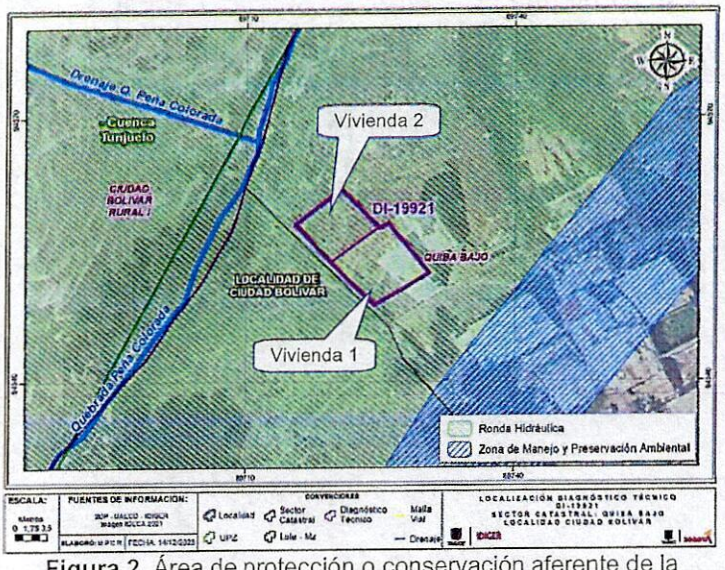


Figura 2. Área de protección o conservación aferente de la Quebrada Peña Colorada

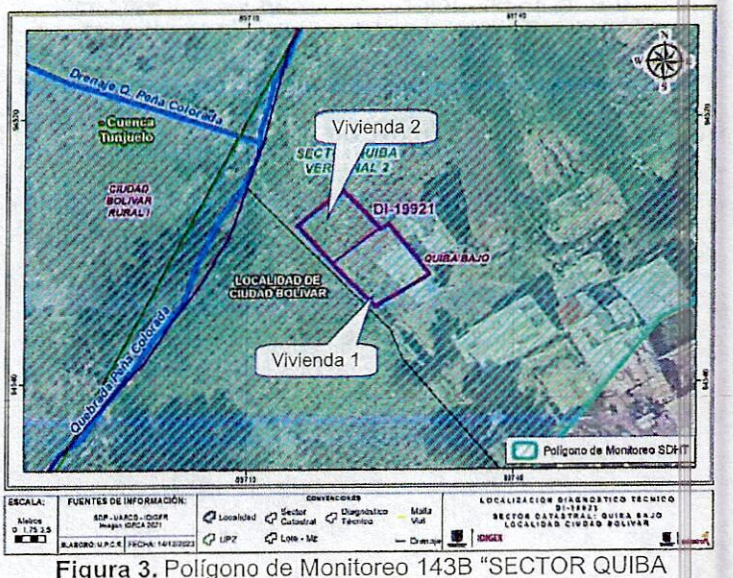


Figura 3. Polígono de Monitoreo 143B "SECTOR QUIBA VERBENAL 2" de la SDHT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 a la vivienda 1 y la vivienda 2, localizadas en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 4.

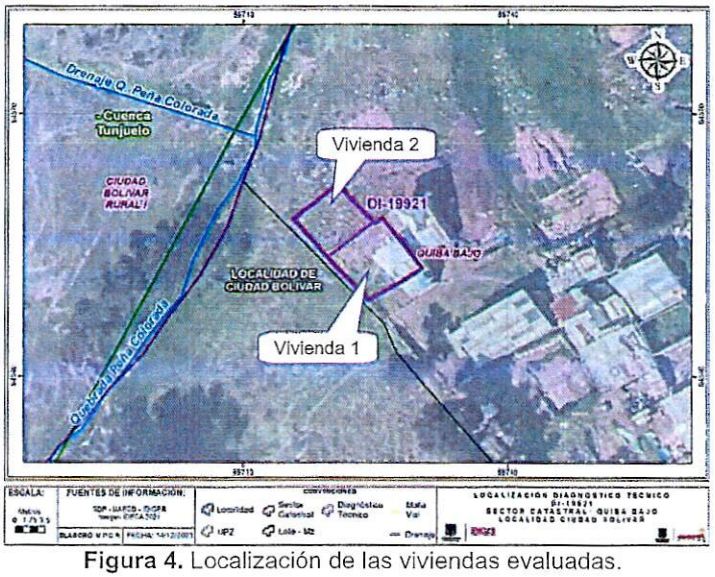


Figura 4. Localización de las viviendas evaluadas.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que las viviendas evaluadas, se localizan hacia la parte baja de una ladera con pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente en proceso de consolidación, con caminos peatonales de acceso conformados sobre el terreno natural y servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrollados de manera artesanal por la comunidad. Estas viviendas se localizan sobre la margen derecha de la Quebrada Peña Colorada.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, desarrollados de manera antrópica y poco técnica. Entre las viviendas evaluadas, se identifica un talud de corte y relleno con una altura cercana a los 2m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 8m, carente de medidas de protección y/o estabilización y de medias para el manejo del drenaje. Dada su exposición a la intemperie, este talud a presentado desprendimientos superficiales de material involucrando cerca de 1m³ (Fotos 3 y 4).

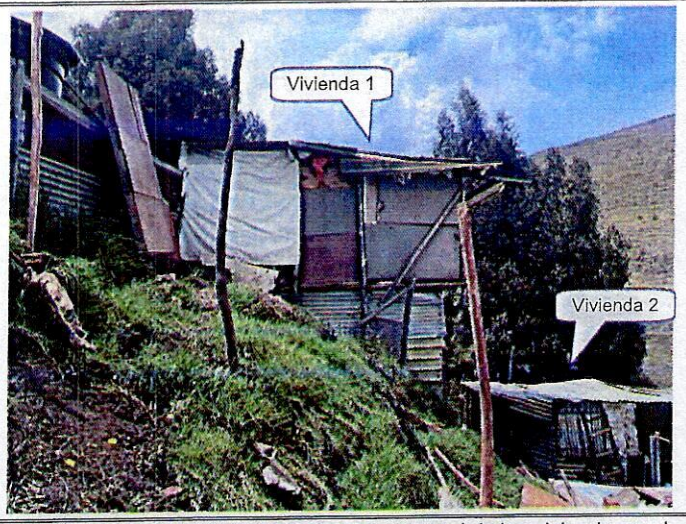
Hacia la parte alta del talud, se emplaza la vivienda 1 que corresponde a una estructura de 1 nivel construida en material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc y una cimentación de tipo palafítica. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos; adicionalmente, a causa de los desprendimientos de material ocurridos desde el talud, presenta perdida de suelo de soporte en la esquina norte de la construcción (Fotos 1 y 2).

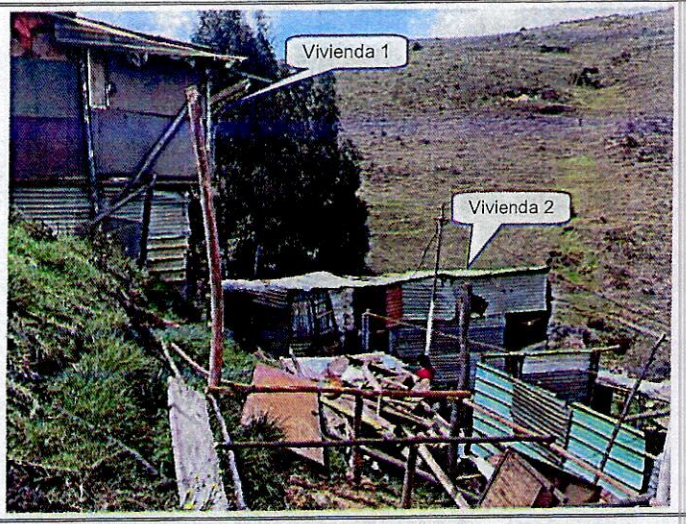
Hacia la parte baja del talud, a una distancia de aproximadamente 1 m de la cara de este, se localiza la vivienda 2, que corresponde a una estructura de 1 nivel construida en material de recuperación con cubierta en teja de zinc y deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. De acuerdo con la inspección visual no se observan sobre esta construcción daños o deformaciones importantes (Fotos 1 y 2).

9. POSIBLES CAUSAS

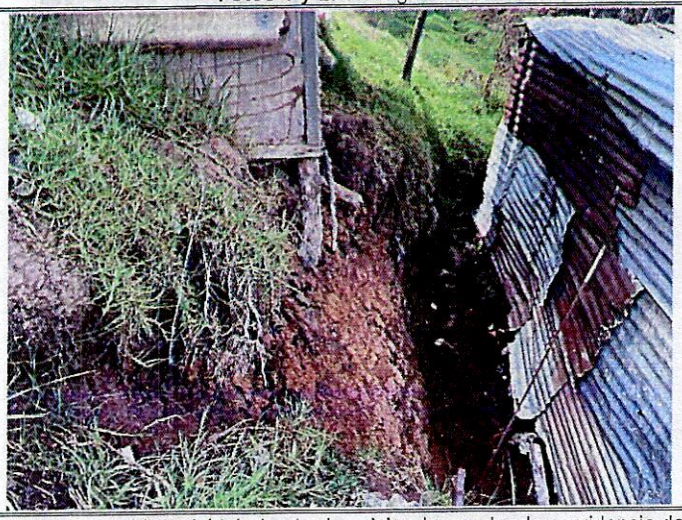
Es probable que los desprendimientos de material desde el talud de corte existente entre las viviendas evaluadas, se relacionen con la ausencia de medidas de protección y/o estabilización sobre este y la carencia de medidas para el manejo del drenaje.

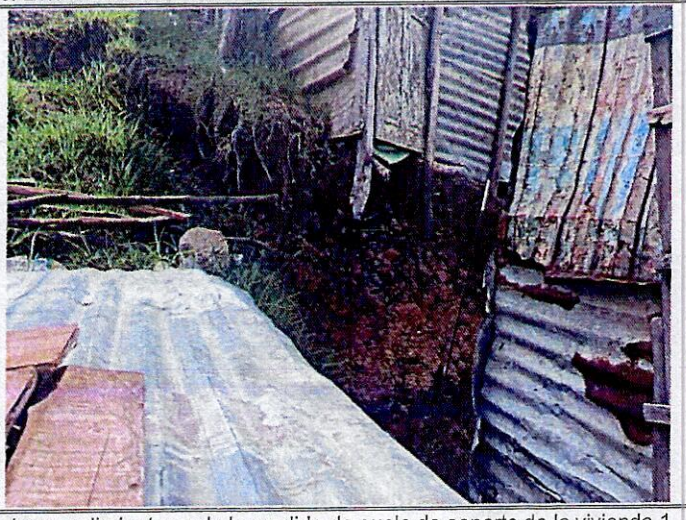
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de las viviendas evaluadas. Evidencia de sus características constructivas.





Fotos 3 y 4. Vista del talud entre las viviendas evaluadas, evidencia de los desprendimientos y de la perdida de suelo de soporte de la vivienda 1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda 1 delimitada aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1.	Yuris Margareth Aroca Cantillo	Material de Recuperación	Habitacional	1	Leves
1	Vivienda 2 delimitada aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1.	Patricia Chico	Material de Recuperación	Habitacional	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la ausencia de medidas de protección, contención y/o drenaje sobre el talud evaluado, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material conllevando a un incremento en la perdida de suelo de soporte de la vivienda 1; lo que eventualmente podría derivar en colapsos parciales y/o totales de esta construcción muy probablemente sobre la vivienda 2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas evaluadas, localizadas en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación de evacuación de la vivienda 1 y de la vivienda 2 localizadas en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar; hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para mitigar la condición de riesgo identificada; siempre y cuando no existan restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo para el sector.

Tabla 3. Formatos emitidos en atención a los radicados IDIGER 2023ER25577-2023ER25912 y al Evento SIRE 5426204

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
12504	21-11-2023	Yuris Margareth Aroca Cantillo	Vivienda 1 delimitada aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1.	Evacuación
12505	21-11-2023	Patricia Chico	Vivienda 2 delimitada aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1.	Evacuación

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda 1 y la vivienda 2 localizadas en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos de material desde el talud existente entre las viviendas; lo que podría conllevar a un colapso parcial o total de la vivienda 1 sobre la vivienda 2.

A partir de la información geográfica disponible para la entidad, las viviendas evaluadas localizadas en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se localiza dentro de la posible área de protección o conservación aferente de la Quebrada Peña Colorada y por consiguiente tiene prohibidos los usos diferentes a los relacionados en el Parágrafo 1 del artículo 62 del Decreto 555 de 2021 (Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.)

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la Vivienda 1 localizada en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, realizada mediante formato 12504 del 21 de noviembre de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para mitigar la condición de riesgo identificada; siempre y cuando no existan restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo para el sector.

- Al responsable y/o responsables de la Vivienda 2 localizada en el sector delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, realizada mediante formato 12505 del 21 de noviembre de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para mitigar la condición de riesgo identificada; siempre y cuando no existan restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo para el sector.

- Dado que el sector donde se emplazan las viviendas evaluada, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentra POSIBLEMENTE dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada Peña Colorada y al interior del Polígono de Monitoreo 143B "SECTOR QUIBA VERBENAL 2" de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, que

corresponde a un área o territorio identificado como una zona susceptible o en proceso de desarrollo ilegal, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Debido a que el sector donde se emplazan las viviendas evaluada, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentra POSIBLEMENTE dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada Peña Colorada, se recomienda se recomienda a los responsables de estas viviendas, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y con la Secretaría Distrital de Ambiente que tratamiento tienen considerado para este sector en el marco de lo establecido por el Parágrafo 4 del artículo 62 del Decreto 555 de 2021 (Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.)

  *"**Parágrafo 4.** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente realizará intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos."*

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector donde se emplazan las viviendas evaluadas, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estas viviendas, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud existente entre las construcciones, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector donde se emplazan las viviendas evaluadas, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estas viviendas, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático